



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

TERMINOS DE REFERENCIA

**Código ENDE N° CM-BYS -02-2016**

**ANALISTA DE MERCADOS**

Cochabamba, Mayo de 2016

# **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ENDE**

## **CONSULTORIA DE LINEA**

La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, invita públicamente a Profesionales para la postulación del siguiente requerimiento:

### ***"ANALISTA DE MERCADO"***

**CONTRATACION DIRECTA SIN PROCESO PREVIO**

**CUANTIA MENOR CM-BYS-02-2016**

**Encargado de atender consultas vía correo electrónico:**  
Ing. Dorian Pantoja. e-mail: [dorian.pantoja@ende.bo](mailto:dorian.pantoja@ende.bo)

**ORGANISMO FINANCIADOR:** RECURSOS PROPIOS

**TERMINOS DE REFERENCIA:** Los interesados podrán solicitar y obtener información sobre las condiciones requeridas para optar al cargo de referencia, a partir del día lunes 23 de mayo del presente, en la siguiente página WEB:

<http://www.ende.bo/expresiones-de-interes/vigentes/>

Los interesados deberán presentar su Curriculum Vitae documentado (con fotocopias simples) en el modelo adjunto, en las oficinas de ENDE - CORPORACION, ubicadas en la calle Colombia N°655 zona central, planta baja oficina correspondencia, hasta el día viernes 27 de mayo del presente en horario de oficina.

Cochabamba, 22 Mayo 2016

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA**

### **1. ANTECEDENTES**

Las nuevas políticas internas de la Corporación ENDE, establecen que la Planificación sea una competencia de Ende Matriz, consecuentemente se prevé la creación del Departamento de Planificación cuya perspectiva es la convertirse en Gerencia de Planificación en el futuro.

En tal sentido la Unidad de Estadística parte integrante del Departamento de Planificación requiere de un profesional analista, para evaluar las series de valores en el tiempo que cuantifican los flujos de energía, capacidades de almacenamiento, capacidades de producción, capacidades de transporte y las proyecciones energéticas de las mismas; así como administrar y operar Bases de Datos de información estadística del sector socio económico del País, así como del sector eléctrico.

### **2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL**

En el ámbito de sus conocimientos, coadyuvar en la realización de los trabajos inherentes al análisis estadístico de la demanda, producción, consumo y proyección de la energía en el tiempo.

Evaluación y proyección de la demanda por empresa distribuidora, demanda de consumidores regulados y no regulados, estimar la demanda por factores estacionales.

Desarrollar proyecciones y modelaciones econométricas del sector.

### **3. ALCANCES DEL SERVICIO**

El siguiente alcance es enunciativo y no limitativo, pudiendo el consultor ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y requerimiento de Vicepresidencia.

Las actividades principales son:

- Elaborar una base de datos con la información de la demanda de energía y potencia proporcionada por las empresas distribuidoras y consumidores No regulados y la demanda de los Sistemas Aislados.
- Base de datos con el consumo final de energía por áreas
- Base de datos con el consumo final de energía por categorías
- Consumo de combustibles para la generación de electricidad.
- Evolución histórica del crecimiento anual del PIB de acuerdo a las publicaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE), previsiones del Banco Central de Bolivia o proyecciones del Fondo Monetario Internacional.
- Proyección de la demanda de energía anual total del SIN utilizando la relación demanda eléctrica con el PIB.
- Proyectar la demanda energía anual de cada empresa distribuidora, en cada nodo de retiro, utilizando métodos econométricos o métodos basados en la evolución del consumo específico por categorías.
- Proyectar la demanda energía anual de los Consumidores No Regulados, utilizando la información suministrada por los Agentes
- Estimar la demanda mensual de energía utilizando un factor de estacionalidad.

#### **4. RESULTADOS ESPERADOS**

El desempeño del CONSULTOR se medirá por los resultados de apoyo a la ejecución de los objetivos de planificación de la Vicepresidencia, verificables con la aprobación de los:

- Informes mensuales de las actividades desarrolladas.
- Cumplimiento de las tareas encomendadas

#### **5. INFORMES**

El Consultor deberá presentar a la Vicepresidencia, informes periódicos de acuerdo al siguiente detalle:

**Informe mensual** - El CONSULTOR, al finalizar cada mes deberá presentar un informe de avance de trabajo. Este informe deberá contener como mínimo el avance en la ejecución de las actividades asignadas y su modificación si hubiere.

**Informe final** - El CONSULTOR, al finalizar el contrato Deberá presentar un informe final de sus actividades, con sus apreciaciones y conclusiones del proyecto en el que participó, el cual debe incluir los siguientes datos:

- Saldo de deudas pendientes
- Devolución Activos Fijos.
- Compensaciones saldadas.

El Consultor está obligado a presentar informes cuando ENDE o la Vicepresidencia así lo soliciten, debido a una situación especial que pudiera presentarse durante el transcurso del trabajo a realizar.

#### **6. LUGAR**

El CONSULTOR/A tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El CONSULTOR podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

#### **7. PLAZO**

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será computable a partir de la suscripción del contrato por 5 meses.

#### **8. RESPONSABILIDADES**

El Consultor, asumirá la responsabilidad de su trabajo, en función a las disposiciones establecidas dentro de la Ley 1178; debiendo por tanto tener en todo tiempo de la duración de la consultoría, conocimiento a detalle de todos los aspectos técnico administrativos resultantes, por lo que no podrá aducir desconocimiento alguno para eximirse de la responsabilidad final y total de las actividades a su cargo.

#### **9. PERFIL REQUERIDO**

##### **Formación profesional:**

Título en Provisión Nacional de Licenciado en Economía, Ingeniero Industrial o rama afín.

##### **Experiencia General:**

- Experiencia profesional de por lo menos 3 años de ejercicio profesional (computable desde la emisión del Título en Provisión Nacional)

##### **Experiencia Específica:**

- Acreditar experiencia de al menos 1 año manejo estadístico y econométrico.

- Se valorará al menos 1 año de experiencia en el sector energético.

#### **Conocimientos adicionales requeridos**

- Manejo de paquetes Microsoft Office, entorno Windows, Internet (deseable)
- Conocimiento de la Norma SABS (deseable)

#### **10. APROBACIÓN DE INFORMES**

El Jefe Inmediato Superior, es el responsable de la aprobación de los informes parciales y del informe final.

#### **11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El monto convenido para la presente CONSULTORIA estará fijado por la escala vigente en ENDE a la fecha de inicio de la CONSULTORIA, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de Informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario ENDE retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El CONSULTOR, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento será dentro de la categoría programática correspondiente.

#### **12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES**

El CONSULTOR/A se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que ENDE le entregará bajo inventario para la prestación del servicio, los mismos que serán devueltos a la finalización de la consultoría, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE proporcionará al consultor, ropa y equipo de protección de acuerdo a sus actividades.

#### **13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)**

El horario de prestación de servicio diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 8:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

#### **14. EXCLUSIVIDAD**

Conforme al Art. 14 párrafo III, inciso a) y d) de la Ley N° 614 del 13 de diciembre de 2014 establece lo siguiente:

- a) El consultor individual de línea, desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea, no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

#### **15. VIATICOS**

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por ENDE.

Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el CONSULTOR.

#### **16. PRECIO REFERENCIAL**

Se aplicará de acuerdo a Informe Técnico de RRHH.

#### **17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES**

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el CONSULTOR, así como todo material que se genere durante los servicios del CONSULTOR, son de propiedad de ENDE y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del CONSULTOR, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del CONSULTOR, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- ENDE, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio y Hoja de Tiempo y formulario de Reporte de viaje y será pagada al consultor por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

#### **18. VALIDEZ DE LA OFERTA**

La validez de la presente oferta es de 30 días calendario.